TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Municipalidad de Devoto – Pcia. de Cba.

Rivadavia 498 – Devoto- Córdoba

Devoto, 3 de noviembre de 2026

Al

Departamento Ejecutivo Municipal

Secretaria de Gobierno

Dirección de Comunicaciones

S / D

En el Expediente Nº 0133-0002103-2026, autos caratulados "ESQUIVEL JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. Nº 34.777.036 S/ ACTA DE INFRACCIÓN Nº 0002103", seguidos en contra del Sr. ESQUIVEL JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. Nº 34.777.036, que se tramitan por ante este TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS, y en virtud de las facultades otorgadas por las Ordenanzas Nº 855/2016 y 1114/2020, y en base a lo establecido en la Ordenanza Nº 1210/2022, se ha dispuesto dirigir a usted el presente, para que luego de recibido y previas las formalidades de ley, se sirva a la notificación por edictos publicados a tal fin en el Boletín Oficial DOS (2) veces en DIEZ (10) días.

El decreto a publicar es el siguiente: DEVOTO, 25/09/2026. Por recibido informe de dominio por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Secretaria de Economía y Finanzas. Por continuado el procedimiento administrativo de faltas relativo al acta de constatación Nº 0002103. Por cumplimentados los requisitos del artículo 24 de la Ordenanza Municipal Nº 855/2016. Por identificado el vehículo utilizado presuntamente para cometer la infracción, con DOMINIO JMR402, de la MARCA FIAT, MODELO STILO 1.8 MPI 8V, de color GRIS, cuyo titular es el Sr. ESQUIVEL JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. Nº 34.777.036. Por iniciada acción administrativa de faltas, por infracción del artículo 100 de la Ordenanza Nº 1114/2020 (Código Municipal de Convivencia), en la cual se involucran el artículo 71 y concordantes de la Ordenanza Nº 446/2002 (Código Municipal de Transito), y lo establecido por la Ley 8.560 (Ley Provincial de Transito de la Provincia de Córdoba, la cual fue adherida por este municipio mediante Ordenanza Nº 1264/2023, y la que es de aplicación supletoria). Por dirigida acción de faltas contra el Sr. ESQUIVEL JOSÉ

SANTIAGO, D.N.I. Nº 34.777.036 (conforme el artículo 8 de la Ordenanza Nº 1114/2020, modificado por Ordenanza Nº 1358/2026), en base al hecho de "vehículo estacionado en cordón amarillo (prohibido estacionar)", labrada el día 30/06/2026, a las 19:27 horas, en calle San Martin Nº 300, de la localidad de Devoto, provincia de Córdoba. Por efectuada la notificación realizada por el inspector o agente actuante en la forma regulada por los artículos 19 y 26 de la Ordenanza Nº 855/2016. Cíteselo y empláceselo para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde la notificación, comparezca procesalmente hablando, y el mismo realice o efectúe las presentaciones que crea convenientes ante este Tribunal Administrativo de Faltas Municipal, que hace este a sus derechos de defensa y debido proceso. Todo ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y dictarse resolución sin más trámite, conforme la normativa pertinente. Se le hace saber que obran a su disposición para su consulta, los elementos de prueba en que se funda la imputación (todo ello conforme los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Municipal Nº 855/2016). Notifíquese.- Fdo.: Emiliano D. Barraud (Juez de Faltas). Gabriela A. Taborda (Secretario/a).-

Diligenciado que sea el mismo, deberá remitirlo a este tribunal con todo lo actuado.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atentamente.